

LA LEALTAD CANARIA

PERIÓDICO POLÍTICO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

AÑO 2.º

En esta capital: Un mes, 1 peseta. En el resto de la Provincia y Península: trimestre adelantado, 3 pesetas 50 céntimos. Ultramar: 5 pesetas trimestre. Extranjero: 6 pesetas idem.

Santa Cruz de Tenerife.

SÁBADO 12 DE JUNIO DE 1875.

CONDICIONES DE LA PUBLICACION.

Se publica este periódico los días 2, 7, 12, 17, 22 y 27 de cada mes. Admite suscripciones su Director.

NUM. 54.

LA LEALTAD CANARIA

12 DE JUNIO DE 1875

ABNEGACION

Abierto está ya, según declaración del Gobierno, el periodo preparatorio de elecciones. Ha terminado su misión la dictadura, y todo hace esperar que la Monarquía parlamentaria pueda en breve desenvolverse dentro de su esfera natural.

Los primeros pasos para la gran obra de nuestra reconstitución política, dados están felizmente: la gran reunión celebrada el 20 de Mayo por los partidos conservadores, y el reciente decreto del Gobierno, que en el último número de LA LEALTAD dimos á conocer á nuestros lectores, permitiendo á la prensa la discusión de las cuestiones constitucionales, y autorizando las reuniones políticas, vienen á inaugurar este nuevo periodo de sensata y verdadera libertad.

Por de pronto, los antiguos partidos, con fuerzas para desgarrarse, pero impotentes para gobernar por sí solos en las actuales graves circunstancias, según la expresión tan verdadera como elocuente del ilustre Marqués de Barzanallana, los antiguos partidos, decimos, uniéndose por el lazo de su incondicional afecto á la Monarquía legítima, pero sin apostasias ni abdicaciones, parecen darse una tregua generosa hasta dejar asegurado con el comun esfuerzo lo que es absolutamente preciso para la salvación de la patria: afianzar contra los embates de toda clase de demagogias.

La reunión de los ex-senadores y ex-diputados, las patrióticas afirmaciones hechas en ella, el reconocimiento por todos de la imprescindible necesidad de una legalidad comun, que dé campo á todos los partidos y responda á todas las aspiraciones legítimas, el nombramiento de una Comisión para el estudio de las bases de ese nuevo Código, todo viene á demostrar aquella consoladora verdad.

Consuela el ánimo y abre el corazón á dulces sentimientos de esperanza, el espectáculo ofrecido en el Palacio del Senado en la noche del 20 del mes anterior; sobre 600 individuos, representantes del país en épocas diferentes, lo mas florido y valioso de una nación entera, encarnación de sus mas grandes intereses y representación muchos

de ellos de treinta y cinco años de progreso verdadero, y de sólidos adelantos, se reúnen con un solo objeto, con un solo fin, el de depurar funestas diferencias ante el Trono de nuestro Rey, el de ceder y transigir todos, cuanto es posible, sin mengua ni desdoro mirando solo al bien de la Patria y de su Dinastía nacional.

Si echamos una ojeada por los nombres de los senadores y diputados reunidos con tan noble motivo, cierto que encontramos las verdaderas fuerzas, los primeros nombres, las primeras ilustraciones del país: ilustres representantes de nuestra histórica grandeza, heredera de tantas glorias, y de tan altos intereses, llamada por sus antecedentes, su lealtad acrisolada y su reconocida importancia á ejercer en nuestra vida política tan grande como necesaria influencia. Alba, Rivas, Medina Sidonia, Baena, Güendulain, Plascencia, Tselaer, Motezuma, Balazote, Toreno, Villamagna, Falces, Torres de la Pressa, Rubianes, Peñafior, Villapañes, Benemegis, Floridablanca, Maceda, Torrejon y otros ciento que no recordamos ahora. Representantes de otra nobleza mas moderna, pero no menor en intereses y en influencia, Salamanca, Manzanedo, Iranzo, Mudela, Campo, Vallejo, Larios, Vincent, Remisa, Segovia. Los hombres que han llenado con sus hechos todo el periodo gloriosísimo del reinado de Doña Isabel II, desde aquellos verdaderos Patriarcas de nuestro Parlamento, Mon, Carramolino, Mayans; nombres distinguidísimos de la política, de la tribuna, del foro, de las letras, de la prensa, sin distinción de escuelas ni partidos, Barzanallana, Vahanonde, Alvarez, Posada Herrera, Llorente, Alonso Martinez, Calderon Collantes, Corradi, Corvera, Rubí, Esteban Collantes, Bugallal, Silvela, Fernandez de la Hoz, Puente Apecechea, Escobar, Toreno, Amador de los Rios, Campoamor, Hernandez de la Rúa, Bortella, Gonzalez Nandin, Sierra y Cárdenas, Sanchez Ocaña, Cueto, Monares, Torre Avllon, Coronado, Suarez Inclan, Alarcon, Elduayen, Colmeiro, Pidal, Vazquez Qeipo, Cazorio, Candau, Manresa, Auriolas, Borao, Moreno Nieto, Barrantes, Groizard, Cantero, Lalsala, Jove y Hévia, y tantos mas.

La patria y la Dinastía, como dice el Gobierno á sus delegados en provincias están de verdadera enhorabuena.

Acaso nuestra historia políti-

ca no registre el hecho de una reunión semejante, por el número, por la calidad, por la significación de los reunidos.

La comisión de bases, cuyo personal conocen nuestros lectores, se ha constituido ya, confiándose su presidencia al por tantos títulos respetable D. Alejandro Mon, los cargos de vicepresidente á los Sres. D. Luis Mayans, D. Martin Belda, y D. Francisco Santa Cruz, respectivamente, y los de secretarios á los Sres. D. Lorenzo Dominguez, conde de Tejada, D. German Gamazo y D. Ignacio Escobar, ilustrado director de *La Epoca*, en representación de la prensa periódica.

El antiguo partido moderado, como se vé, á ninguno ha cedido en abnegación y en patriotismo: al lado de la Dinastía en estos seis años de tristes infortunios, no podía menos de ser el primero cuando de coronar la obra se trata: acusabásele de haberse encastillado en la Constitución de 1845, y él, que no es refractario al verdadero progreso ni vive ciego ante las enseñanzas de los tiempos, demuestra con sus actos que semejante terquedad no existe, y que no tiene ni puede tener reparo alguno en emprender con paso firme y seguro el camino de toda reforma legítima y necesaria.

La revolución ha enseñado á todos: lo mismo á los que la resistieron y la combatieron sin tregua que á los que, se vieron por mas ó menos tiempo, y con mas ó menos entusiasmo, dentro de su campo. Saquemos algo práctico, algo saludable, algo duradero, de estas duras lecciones á á que no puede cerrar la inteligencia ningún hombre verdaderamente patriota, verdaderamente español.

La misión es árdua, es penosa y difícil: tanto mayor será la gloria despues de terminada.

Hé aquí el texto de los discursos pronunciados en la reunión del Senado por los representantes de todos los partidos:

EL SR. ALONSO MARTINEZ:

Voy á decir dos palabras tan solo porque mi objeto no es provocar una discusión, sino hacer un acto patriótico.

En presencia de la guerra que nos consume, cuando el País entrega sus hijos y sus tesoros, lo menos que podemos hacer los hombres políticos es unimos en un pensamiento patriótico para afianzar el trono de D. Alfonso XII:

por esto nos hemos reunido individuos de distintas procedencias y agrupaciones políticas, para que, conservando cada cual su historia y sus antecedentes, sin abdicación de ninguna especie, se hagan transacciones patrióticas para realizar el pensamiento de una legislación comun; sin un rey querido y respetado de todos, sin una Constitución, la que todos se sometan, podrá haber un rey, pero no habrá una verdadera monarquía parlamentaria. Procuremos que hoy en adelante, á semjanza de lo que se ve en todos los países cultos de Europa, en medio de sus luchas, en el ardor del combate, pueda gritar cada uno de los partidos españoles: ¡Viva el Rey! ¡Viva la Constitución!

Por esto ruogo á mis amigos políticos que se sirvan aprobar la proposición, y no me dirija á los demas porque desearé que reine en la reunión la mas perfecta armonía, y habiendo aquí representados de todos ellos, espero que cada uno por su parte se apresurará á hacer idénticas manifestaciones.

EL SR. MARQUÉS DE BARZANALLANA:

Tambien voy á pronunciar yo muy breves palabras.

Yo creo que nosotros no tenemos porvenir, como nación parlamentaria y culta, sino demostramos que, despues de tantas y tan dolorosas experiencias, la educación política ha progresado entre nosotros lo bastante para que todos los partidos monárquicos y dinásticos comprendan la necesidad de realizar prudentes y patrióticas transacciones. Todos los partidos españoles tienen la fuerza suficiente para dificultar la gobernación á sus adversarios, ninguno para asumir la organización exclusiva de esta sociedad.

De aquí resulta que la doctrina constante de los hombres conservadores debe ser, en lo porvenir, oír las aspiraciones y los sentimientos, tener en cuenta los intereses diversos que aspiran á formar la dirección de la sociedad, para pesarlos y tratar de organizarlos. Eso no es imposible; seria difícil en cualquiera época, lo es mucho mas en esta, en que la fé política está tan debilitada; pero, por lo mismo que es difícil, es deber imprescindible de todo verdadero español hacer toda clase de sacrificios para conseguir este gran resultado.

Yo ruogo, pues, á mis amigos políticos que obran en este sentido, contribuyendo á dar á la sociedad una Constitución que todos acepten y que sirva de base sólida al gobierno constitucional, conservador y liberal del Rey D. Alfonso XII.

EL SR. MARQUÉS DE CORVERA:

Despues de lo que han dicho los señores Alonso Martinez y Barzanallana, solo voy á manifestar que el deseo constante de mi corazón es que se mejore la conducta de los partidos políticos. El exclusivismo de todos ellos es lo que ha conducido á la nación al borde del precipicio, es lo que ha traído consigo la tiranía en el municipio,

en la provincia y en todas las regiones, y que no tengan justicia ni protección de ninguna clase los vencidos: de aquí ha nacido que á cada cambio de ministerio cambien todos los funcionarios públicos, y así no pueda haber administración en España.

Es preciso, pues, enmendar nuestra conducta; es preciso que no aspiremos al dominio exclusivo, porque así no llegaremos á establecer nada sólido y suculento lo que ha sucedido ya muchas veces, que el día del cataclismo culpáramos á las instituciones de lo que solo habrá sido culpa nuestra.

Concluyo, pues, rogando á la reunión que diga conmigo: «Viva Alfonso XIII»

EL SR. CORRADI:

Pensaba no acudir á esta reunión, porque no conocía su verdadero objeto; pero tan pronto como supe que se trataba de realizar el pensamiento de una legalidad común, que ha sido el ideal de toda mi vida política, no he vacilado un instante.

Tiempo es ya de que cese el escándalo, la perturbación y la anarquía, de que cada partido tenga una Constitución en reserva para imponerla el día del triunfo á sus adversarios; un Rey dispuesto á servir sus exclusivos fines, unas Cortes exclusivamente suyas; un ejército destinado á mantener sus intereses de bandera.

Es indispensable que todos y cada uno de nosotros llevemos una piedra al gran edificio de la legalidad común, dentro de la cual, sin abdicación alguna, sin mengua del decoro de nadie, quede ancho campo para desenvolverse, sin resultar un trastorno, las aspiraciones de los dos grandes partidos que representan las fuerzas impulsiva y moderadora, que regulan el movimiento de las verdades humanas.

De esta suerte natural y sencillamente, cuando haya que avanzar, el gobierno corresponderá de derecho al partido que represente la fuerza impulsiva; y cuando haya que moderar el ímpetu de impulsión, entonces las riendas del gobierno irán á parar á manos del partido que representa la fuerza moderadora.

De esta manera se agruparán todos los partidos alrededor del trono y se afianzarán el orden y la libertad, el orden sin tiranía, la libertad sin licencia.

(2) PROYECTO DE ESTATUTOS

DE LA
SOCIEDAD PARA EL FOMENTO DEL TABACO
EN LAS
ISLAS CANARIAS.

vantándose acta en el libro que se llevará al efecto, y que conservará la secretaría.

También nombrará dicha Junta dos accionistas de su seno, ó de fuera de él, que asistan y autoricen el inventario anual de existencias en unión del Director.

Art. 33. A la Junta Inspectorá corresponde vigilar constantemente la mas fiel observancia de estos Estatutos, del Reglamento y de los acuerdos de la Junta general. Igualmente deberá enterarse de la marcha de todas las operaciones que se practiquen por cuenta de la Sociedad, para adquirir el oportuno conocimiento de su situación, á cuyo efecto podrá examinar, cada vez que lo estime conveniente, los libros de cuenta y razon, y visitar las dependencias de la Compañía.

Art. 34. Del propio modo deberá

LA VICTORIA DE ALCORA

Después de haber hecho una ligera excursión por Beehi y Onda, las facciones de Dorregaray, Alvarez, Cucala y Pericheta se encaminaron á Alcora, población de 1,300 almas, distante dos leguas de Castellon y tres de Lucena. Siguiendo los pasos la brigada Chacon, que desde Villareals habia dirigido el martes á pernoctar en Onda y no lejos de ellas se hallaba el general Mont negro, que el mismo día habia llegado á Castellon. Las facciones se habian apoderado de los montes de la partida llamada Araya, entre San Vicente y Ribesalbes, ó sean las masías de Araya, terreno muy escabroso y accidentado, donde se atrincheraban perfectamente.

Con estas noticias, á las cuatro de la mañana del miércoles montó á caballo el general Mont negro, y al punto salió con su división por el camino de Alcora, mientras que á la misma hora próximamente emprendía el movimiento la brigada Chacon en busca del enemigo.

Al general Mont negro acompañaban los regimientos de Aragon y Cuena, batallón de Albuera, medio del provincial de Castellon y fuerzas de artillería y caballería; y al brigadier Chacon los batallones de Mérida y Figueras, la reserva de Baeza y fuerzas también de artillería y caballería. No estaban ignorantes de este movimiento los cabecillas carlistas: así, pues, casi á la misma hora Dorregaray escoltado de algunos ginetes, salía de Alcora para estudiar con detenimiento el sitio escogido para el combate, entre tanto que se repartían á las fuerzas facciosas las municiones que acababan de recibir con un convoy.

A las once de la mañana llegaron las tropas del general Mont negro á las inmediaciones de Alcora, y tomando por la izquierda divisaron la brigada Chacon, que iba por el camino de Onda. Brevemente conferenciaron los dos ya ilustres jefes, en medio de un vivo tiro, y en seguida el valiente y decidido general Mont negro comenzó en el acto á desarrollar su atrávido plan.

Ya desde que llegó á la rambla de la Vinda y divisó los carlistas, mandó saludarlos con cinco cañonazos: la brigada Chacon rompió el fuego por la izquierda, y el general ordenó que el regimiento de Cuena y el provincial de Castellon se dirigieran á Alcora con objeto de envolver á los carlistas que resistían tenazmente á la brigada Chacon,

hacer al Director, por conducto del Presidente, las observaciones que conduzcan al progreso y mayor desarrollo de la Sociedad.

Art. 35. Para el mejor servicio la Junta inspectora necesita reunir la mayoría absoluta de sus individuos, si por falta de número la sesión no ha tenido lugar, ésta se celebrará á los ocho días por vía citación si se reúnen tres de sus vocales.

Art. 36. En el Reglamento se detallarán las demas atribuciones y deberes de la Junta Inspectorá y del Presidente, con arreglo á las bases generales consignadas en estos Estatutos.

CAPITULO VIII.

De Las Secciones.

Art. 37. Para facilitar el desarrollo y perfección del cultivo del tabaco y su beneficiación y para que esta sociedad pueda llenar debidamente su objeto, se establecerán por ahora tres secciones, que bajo la dirección de la Junta inspectora y del Director entiendan principalmente en la parte agrícola é industrial de la sociedad.

Art. 38. Las tres secciones de que habla el artículo anterior se establecen

merced á las formidables posiciones que ocupaban, y entretanto él atacaría á los carlistas que defendían, aunque debilmente, la ermita de San Cristóbal. Así es, que cuanto ocurrió por esta parte apenas merece mencionarse, pues bastante bien se adivina que Dorregaray situó en aquel punto algunas fuerzas, solo con el propósito de entretener las que formaban la columna del general Mont negro.

La brigada Chacon estaba ya largo rato sosteniendo el fuego contra Dorregaray, cuando éste mandó á su coronata de órdenes tocar retirada á la carrera, fingiendo que le intimidaba extraordinariamente el vivo fuego de cañón que recibía. Entretanto el batallón de reserva de Baeza avanzó con rapidez hasta colocarse á muy corta distancia de los carlistas, por estos, á la voz de «¡doble de rech!» hicieron una evolucion y resistieron valerosamente el empuje de aquel. Quizá dicho batallón, tanto por el cansancio de los soldados como por la superioridad numérica del enemigo, tuvo que retroceder un poco; pero al grito de refresco y con gran oportunidad Mérida y Figueras, y cargando á la bayoneta, se trabó una lucha empuñada, que terminó operando los carlistas, aunque con orden, la retirada. Este movimiento les salvó de una derrota completa, pues la columna del centro, atravesando un profundo y casi impracticable barranco, les iba cortando la fuga.

Unióse la columna del centro con la de Chacon, y juntas comenzaron á perseguir á los carlistas, hasta el punto denominado «Los forquís», que dista próximamente una hora de Lucena. Entretanto, la columna Mont negro, que iba por la derecha, causó muchas bajas al enemigo, pues aquí la resistencia no era tan tenaz como en el ala izquierda.

Eran las cinco de la tarde, y ya la persecución se hacia difícil, porque las tropas estaban sin comer y rendidas por la fatiga, lo cual obligó al general Mont negro á replegar sus fuerzas sobre Alcora.

Todas las posiciones en migas fueron tomadas en una estension de dos horas de aquella aspera sierra, cuyos quebrados montes presenciaron episodios notables. Baeza, parece que es el batallón que mas ha sufrido, y se cuenta que cuatro compañías de aquel batallón se vieron cercadas de enemigos, que con

la primera en Santa Cruz de Tenerife: la segunda en la Laguna; la tercera en la Orotava.

Art. 39. Cada seccion ha de tener un Consejo de cuatro vocales que han de ser los cuatro que por la misma localidad pertenecen á la Junta inspectora.

Art. 40. Cada seccion tendrá los empleados, que la Junta inspectora y la Dirección crean necesarios, los cuales serán nombrados á propuesta del Consejo de cada seccion.

Art. 41. Los Consejos de cada una de las secciones vigilarán á los empleados de las respectivas localidades, podrán proponer los nombramientos de los mismos, y las mejoras que estimen convenientes para fomentar los intereses de la Sociedad en general y de la seccion en particular, pudiendo al efecto reunir los socios de la localidad para el mejor acierto en las propuestas que se hagan á la Junta inspectora ó al Director.

Art. 42. Podrán establecerse nuevas secciones por la Junta general á propuesta del Director y de acuerdo con la Junta inspectora, en aquellas localidades en que así lo exija el desarrollo del cultivo del tabaco.

superioridad numérica creyeron poder vencerlas; pero los soldados de Baeza se mantuvieron firmes, resistiendo con notable intrepidez la lluvia de balas enemigas, hasta que acudió fuerza de Figueras, que les ayudó á rechazar y perseguir al enemigo.

Estos jugaban en aquel combate el todo por el todo. Quince carlistas se parapetaron en un corral para hostilizar á mansalva á nuestras tropas. Cercados por ellas, continuaron resistiéndose, y sin que cesaran de morir, muriendo en aquel sitio todos ellos.

Un alferz, no sabemos de qué cuerpo, habiendo avanzado, vióse solo y rodeado de carlistas, que le intimaban la rendición. No accedió á ello el pundonoroso jóven, y batiéndose como un león llegó al borde de un despádero, donde se precipitó, prefiriendo la muerte á caer prisionero. La fortuna le salvó milagrosamente, llegando al fondo sin lesión y pudiendo incorporarse á las tropas.

Los carlistas se hallaban muy bien situados en la cumbre de los montes formando pequeños pelotones con el objeto de presentar menos blanco y hacer menos eficaz el efecto de las granadas. Este sistema de guerra y el de atrincherarse del modo como lo han hecho esta vez hacen que nuestros proyectiles, tanto de fusil como de cañón, no les causen el daño que todos desearíamos. Por otra parte, nuestros soldados han de recibir á pecho descubierto el horrendo fuego que sale de las rocas, teniendo que avanzar hácia ellas y en ocasiones por cuevas y derumbaderos en estramo peligrosos. De modo, que al llegar nuestros soldados á la cima de una sierra, ya no les esbaldan en el pecho, mientras que los carlistas desde el fondo de sus madrigueras y muy descaradamente los asesinan sin piedad.

En el combate de Alcora se ha notado en las facciones mayor decisión que de ordinario, pues han defendido el terreno palmo á palmo, y en algunos puntos hasta con verdadero denuedo, lo cual realza y equilibra mas la victoria alcanzada por las tropas.

Carta dirigida á S. M. el rey por don Ramon Cabrera.—Señor: en la bodega con que los españoles engrandecieron los reinados de los antecesores de V. M. hay tres principios santos: Dios, Patria y Rey. Yo los he profesado siempre, y los profesaré mientras

Art. 43. Las nuevas secciones que se establezcan tendrán la misma representación y atribuciones que las ya establecidas.

CAPITULO VIII.

Del Director.

Art. 44. La administración de la Compañía estará á cargo de un Director Administrador, nombrado á propuesta de la Junta Inspectorá en Junta General de accionistas, y de un Subdirector, que con aprobación de la misma Inspectorá, nombrará el Director bajo su responsabilidad.

Art. 45. Para ser nombrado Director se necesita estar domiciliado ó domiciliarse en la Capital y otorgar fianza en bienes raíces valor de 12,500 pesetas á satisfacción de la Junta Inspectorá.

Art. 46. El Director percibirá el sueldo anual de 3,000 pesetas, pagas en mensualidades vencidas, además el 2 por 100 de utilidades líquidas que obtenga la Sociedad y ha de ser definitiva.

Art. 47. Los accionistas á propo

Por salvarlos y contribuir á su triunfo, por devolver á España la paz y sus desdichas reclaman con urgencia, acudo gustoso á depositar en manos de V. M. el homenaje de mi respeto, y el testimonio de mi adhesión y lealtad. Reconozco á V. M. como rey de España, como mi rey y soberano; y al realizar este acto, que me aconsejan mi conciencia y mi patriotismo, digo sinceros votos por que el cielo conceda á V. M. la gloria de restaurar la grandeza, el carácter y las virtudes, que siempre fueron el distintivo del pueblo español y la gloria de sus monarcas.

Dios guarde muchos años la preciosa vida de V. M.
 París 14 de Marzo de 1875. — Señor. — A. L. R. P. de V. M. — Ramon Cabrera. — A. S. M. el rey de España D. Alfonso XII.

Respuesta de S. M. el Rey. — La monarquía constitucional que yo represento encierra en sí los tres principios históricos que Vd. me recuerda: Dios, Patria y Rey; y considéro muy valioso el concurso de Vd., que con tanta sinceridad y constancia los profesa, para el pronto y definitivo establecimiento en España de un régimen, que hoy es el del mayor número de las naciones cultas.

Durante el tiempo transcurrido desde que escribí Vd. su carta hasta que vino á mis manos, el príncipe extranjero que ensangrienta y á vista ahora el pueblo español, le ha despojado á Vd. de los títulos, empleos y condecoraciones que estaba usando tanto há y con plena aquiescencia de todo el mundo, así de sus antiguos amigos como de los que un día fueron sus leales y valientes adversarios, y tanto entre sus compatriotas como entre los extranjeros. Inútil venganza es esa, porque nadie borra con la pluma lo que llega á grabar en sus eternas tablas la historia; pero el agravio tócame á mi repararlo. De acuerdo con mis ministros responsables, he determinado por tanto, que de mi reciba Vd. hoy lo que otros le han quitado.

Nunca ha desenvainado Vd. contra mí su espada, y estoy seguro de que si necesitase de ella algún día, no sería la última que á mi llamamiento acudiría. Sea Vd., pues, muy bien venido al lado de mi trono, que el fin é

mayoría absoluta de los concurrentes podrá separar de su cargo al Director por cualquiera de las causas siguientes:

- 1.º Dolo ó fraude.
- 2.º Negligencia manifiesta, abandono del cargo.
- Art. 48. Si necesita que el acuerdo para remover al Director sea tomado por mayoría absoluta del número de accionistas en los siguientes casos.
 - 1.º Falta de idoneidad.
 - 2.º Abuso en el ejercicio de sus atribuciones.
 - 3.º Falta en el cumplimiento de las obligaciones que impongan estos Estatutos ó el Reglamento.
 - 4.º Cualquiera otra justa y atendible que no haya sido prevista.
- Art. 49. Ni la Junta general ni la inspectora estarán obligadas á probar las causas en que se funda la separación, contra el acuerdo de aquella no se dará recurso alguno al Director.

En los casos que establezco y en los tres primeros el mismo que en los dos años siguientes se celebrará en beneficio de los accionistas.

ha de cobijar de igual suerte á todos los buenos y leales españoles. — Alfonso. — A. D. Ramon Cabrera.

CRÓNICA

Sabrán ustedes que el incógnito corresponsal de *La Iberia* sigue haciendo de las suyas. En el número del 19 de Mayo se puede leer la correspondiente carta. No tiene nada de particular: corresponde á las anteriores.

Sobre lo mismo dice *Las Noticias*: «El periódico *La Iberia* ha publicado unas correspondencias anónimas dirigidas desde esta Capital, en las que, cuando no de política, se ocupa su autor de maltratar á algunas personas que ocupan puestos oficiales después del 29 de Diciembre.» Nosotros no ocupamos puesto alguno oficial, y sin embargo somos distinguidos con los rudos ataques del original sagastino. Le vivimos agradecidos.

Llama á la modificación hecha en la Diputación *prudéntisima medida*. ¿Qué entidad rá por prudencia ese señor?

El mismo califica de cuadro abigarrado al alfonsismo del país, cuyos hombres proceden de campos diferentes. Traslado al sagastino, recapitulo de todos los moderados, de todos los unionistas y de todos los progresistas para quienes ha sido la consecuencia *inoguardable losa de plomo*.

Todo cuanto dice LA LEALTAD á los constitucionales les produce, según el corresponsal de *La Iberia*, la mas grata satisfacción. Este era al escribir nuestro mas ardiente deseo, y contentos de verlo realizado, no será la última satisfacción que les causemos.

El despecho sin duda ha obligado á los alfonsinos á dimitir sus puestos. Quiere decir que en el caso de los alfonsinos, los constitucionales no hubieran dimitido. ¡Fuera cementarios!

Nuestro apreciable colega *El Memorandum*

le corresponda con arreglo á lo prescrito en el artículo 46 sin perjuicio de que dar siempre sujeto á los Tribunales, á la responsabilidad civil ó criminal exigible en que pudiese haber incurrido.

Art. 51. Si el Director dejare de continuar prestando sus servicios por muerte, por hallarse incapacitado ó por renuncia del cargo después de haberlo desempeñado por espacio de dos años consecutivos, tendrá derecho el mismo ó sus herederos y representantes á que se le abone lo que se declare en Junta general la responsabilidad de aquél, el 2 por 100 de las utilidades con arreglo á la última liquidación, anterior al día en que dicho Director hubiese cesado. El que se nombre nuevamente tendrá derecho á percibir las utilidades á que se refieren los artículos anteriores; desde que se practique la primera liquidación después de haber tomado posesión del cargo.

Art. 52. En los casos de que habla el artículo 47 podrá la Junta inspectora suspender al Director en el ejercicio de su cargo, siempre que este acuerdo se tome por la mayoría absoluta de los individuos que la compo-

nam circuló ayer una hoja suelta, partiéndose á sus suscritores su suspensión hasta el 23 de Julio próximo.

A lo que parece de esta hoja, en que se reproduce el oficio de suspensión, esta ha sido decretada por el Sr. Gobernador de la Provincia, y no por el Ministerio, como, tomándolo de *La Correspondencia de España*, *La Prensa*, *La Publicidad*, *El Eco de España* y otros colegas de Madrid, decíamos en nuestro número anterior. La suspensión no es tampoco de un mes como se aseguraba, sino de mes y medio, y reconoce por causa noticias y apreciaciones sobre la Real Familia publicadas el 11 de Mayo. Repetimos que deploramos el percance.

En el vapor-correo se embarcó para la Península nuestro apreciable amigo particular y político el señor D. Isidro Acedo y Martiñon, abogado y síndico del Ayuntamiento de Las Palmas.

Ha fallecido en la Laguna el señor D. Domingo Salazar Benítez de Lugo, alcalde que había sido de aquella Ciudad, hermano segundo del señor Conde de Salazar, á cuya respetable familia enviamos nuestro pésame.

Han sido declarados cesantes los señores D. Manuel Perez Porto y D. José María Hernandez Leal y Garcia, promotores fiscales de Las Palmas y Arrecife de Lanzarote.

Para el primero de estos cargos ha sido nombrado D. Juan Antonio Velazquez Lasiga.

Por no presentarse D. Fidel Ceballos y Fernandez, promotor fiscal electo de la Laguna, se ha nombrado para este cargo á D. Rosendo Martín, que lo ha sido en Villarcayo.

Se dice, y nosotros lo celebraríamos, que será nombrado para la Comandancia de Marina de la Provincia el capitán de navio nuestro amigo D. Pablo Lugo Viña.

El tema *Caracteres del siglo XIX*, cuya discusión para esta noche ha anunciado algun colega local, no se tratará por este centro literario hasta el sábado próximo.

nen citando con la misma fecha á Junta general de accionistas.

Art. 53. Al Director-Administrador corresponde:

- Primero: Todo lo concerniente á la dirección y administración de la Compañía.
- Segundo: El uso de la firma de la misma, expresando siempre que lo hace bajo este concepto.
- Tercero: Su representación judicial y extrajudicial.
- Cuarto: La autorización de los títulos de las acciones.
- Quinto: El nombramiento de empleados y dependientes, precediendo la aprobación de su número y dotación por la Junta inspectora, y á propuesta de los Consijos de Sección si estos las hicieren, de los empleados que correspondan á cada una de las respectivas localidades.
- Sexto: La designación de los locales para las oficinas y talleres de la Sociedad, de acuerdo con la Junta inspectora, á la que presentará para su aprobación, los presupuestos de las obras que en cualquier tiempo considere necesario ejecutar.

Séptimo: Y, en suma, cuanto sea conducente á la mas fácil práctica de las opera-

ximo. Parece que está encargado de desarrollarlo el Sr. Fernandez Béthencourt y que en su discusión tomarán parte los señores Villalba Hervás, Dominguez (D. Antonio) Pulido, Cullen, Calzadilla, Gonzalez (D. I.) y no sabemos si algun otro.

Ha tomado posesion de su cargo de Sub-inspector de artillería el Sr. Brigadier Valera.

Ha sido negada por el Sr. Gobernador la autorización para publicar de nuevo la *Revista Canaria*.

Ha fallecido en Caracas Domingo Copar, de oficio carretero, natural de Fuerteventura en esta Provincia, dejando 276 pesetas 55 céntimos que están á disposición de sus herederos en la legacion de España en aquella Capital.

Como una prueba de la exactitud de las estadísticas de *La Iberia*, dirémos que el furibundo órgano del señor Sagasta coloca entre los moderados históricos asistentes á la reunion del Senado al Sr. D. Gregorio Suarez Morales.

Tambien envió su adhesion al gran pensamiento de esta patriótica junta el ex-diputado por Santa Cruz de la Palma señor D. José Massieu y Rodriguez.

Está ya aprobado el presupuesto municipal, en que figura el crédito concedido para la importantísima obra de prolongación de la calle del Castillo.

En Arico no hay ayuntamiento. El nombrado bajo la presidencia del ex-diputado provincial republicano señor D. Francisco Rodriguez Bello, se resiste á aceptar el cargo.

Dice *La Epoca* que en lugar de 19 personas de adhesion probada, han sido nombrados diputados provinciales de Canarias 15 individuos de opiniones dudosas. Nuestro ilustrado colega madrileño ha sufrido alguna equivocacion: las opiniones de muchos de esos señores nada tienen de dudosas: consignadas están en muy célebres documentos, y no las hemos visto desmentidas por hechos ni protestas posteriores.

ciones que le están confiadas, y al adelantando y mejores resultados de la empresa; dentro de las prescripciones de estos Estatutos y del Reglamento.

Art. 54. Es obligación del Director: Primero: Comenzar á desempeñar su cargo desde el día en que, constituida la fianza con los requisitos legales, tome posesion del mismo cargo.

Segundo: Plantear desde luego la contabilidad con arreglo al Código de Comercio.

Tercero: Abrir inmediatamente los libros de registro de las acciones, conforme á lo establecido en estos Estatutos y en el Reglamento.

Cuarto: Comprar el tabaco prefiriendo el de los accionistas en igualdad de circunstancias y vender á comision el que los mismos accionistas le entreguen.

Recibir el tabaco seco y hacerle todos los beneficios necesarios para ponerlo en estado de venta, mediante una comision y los gastos que esta beneficencia ocasiona.

Quinto: Fijar en las oficinas de la Sociedad el balance mensual de los libros, para conocimiento de los socios, remitiendo un ejemplar al Presidente.

Concluirá.

SECCION DE ANUNCIOS



Vapores españoles correos de Canarias de la sociedad de Navegación e Industria.

Llegarán a este puerto procedente del de Cadiz los días 6 y 21 de cada mes: los mismos días a las diez de la noche saldrán para Las Palmas de Gran-Canaria; y regresarán a Cadiz los 9 y 24.

Admiten carga y pasajeros; advirtiéndose que para poder llenar todas las formalidades que se exigen para el despacho, los conocimientos solo se admitirán durante todo el día anterior a los marcados para las salidas para Cadiz, y en los días que la efectúan se darán los billetes de pasaje hasta las doce de la mañana.—Los Consignatarios,

Ghirlanda Hermanos.

Al público

El establecimiento de tabacos situado en esta Ciudad en la calle de la Cruz Verde que era de la pertenencia de D. José Medina Aguilar ha pasado a los Sres. Croza Hermanos, habiéndolo surtido de tabaco de la Habana que tiene en su depósito calle de S. José, cuyas clases son de las fábricas siguientes:

Londres de Humar.—Cilindrados de Arguelles.—Regalía Reina, de la Perfeccion.—Londres de Arguelles.—Regalía de Idem.—Regalía Británica de Marta.—Regalía Victoria de la Aurora.—Idem de Belen.—Infantes prensados de Cabargas.—Londres de Corta de Idem.—Londres de Janer y Janer.—M. dianos de Partagas.—Londres del Marino.—Regalía de Cabañas y Carvajal.—Trabucos de Cabargas.—Brevas de Cabañas.—Brevas L. Guerra.—Londres de Cabargas, etc., etc. Además hay un buen surtido de Cajetillas del Marino, Gallito, Figaro, La Flor, etc., nicadura de varias clases y precios, y por último cajas de todos tamaños de dulces de guayaba, tarros de coco en almivar, idem de piñas en idem, todo de la Habana y a precios sumamente arreglados.

Se vende.

Una finca en esta Capital en 6,400 pesos que reditua el 10 p. anual, la persona que desee comprarla puede ocurrir al Sr. D. Antonio Blardony calle de Miraflores casa n.º 28.

RECUERDOS Y SUSPIROS

Poesías de D. Pablo Romero.

1 volumen en 4.º mayor de 440 paginas. Precio 20 rvn.

Se halla de venta en la librería de J. Benitez C.ª, S. Francisco 8, e imprenta de Francisco C.ª Hernandez, Castillo 51

EL AYUDANTE FISCAI

Epítome elemental-teórico-práctico de todo lo concerniente a procedimientos militares y legislación penal.

Arreglado por D. Gregorio Domínguez de Castro, Comandante graduado de E. M. de plazas.

Esta interesante obra que acaba de publicarse, forma un tomo de 486 páginas y se vende en la imprenta de este periódico al precio de 5 pesetas cada tomo.

En la calle de la Luz n.º 83 acaba de abrirse un nuevo establecimiento, perteneciente a D. Dionisio Martínez, que por el buen gusto y aseo que en él se nota tendrá, por este respetable público una buena acogida; entre los artículos se encuentran los siguientes:

Café, Té negro y verde, Alpiste, Arroz, Pimienta negra, Azúcar de varias clases, Jabon, Cominos, Fideos y pasta para sopas, Velas estearicas, Canela, Galletas, Quesos de bola muy frescos ingleses, Pastillas de goma propias para la tos, y de otras clases, Mantequilla holar desa en latas de a una libra y de dos, Dulces en orejitas de una libra, de Grosella, Fresa y Darnacena, Langosta, Otros encurtidos ingleses, Alcaparras francesas, Botellas, Vasos y copas de varios tamaños, Quinqués, Mechas y tubos para quinqués, Perfumería, y otros varios artículos.

Azufre

PULVERIZADO

Se halla de venta en el establecimiento calle de la Luz núm. 59 a 75 rvn. quintal.

Se vende

papel para la deuda municipal, con un descuento de un 10 por 100.

En esta imprenta darán razon.

Se vende

un instrumental completo en buena condicion. La persona que desee informes ocurra calle de la Recoba vieja núm. 2.

D. Ciriaco Maria Gonzalez compra toda clase de oro, plata y piedras finas.—S. Francisco, 34.

AL PUBLICO

En el café de «El Oriente» plaza de la Constitucion, se dió principio desde el día 1.º del corriente, á hacer heados superio es como ya lo tiene acreditado.

Desde las once de la mañana se despachará agra; y desde las cinco de la tarde en adelante mantecado, leche y sorbetes, hechos con todo esmero y limpieza.

Nota.—Todas las personas que tragan el envase se les dará á 1 real vellon el vaso.

En el café del Oriente plaza de la Constitucion, 7.

se expende al módico precio de 24 cuartos cuartillo, el acreditado vino de los montes de Gran-Canaria.

APORLEGIA

(FERIBLRA)

y tras ella parálisis y muerte repentina Preservacion y curacion de dichas enfermedades por medio del espíritu vivificante y los granos de oro.

Remedio el mas eficaz y acreditado por la experiencia en muchos y diferentes casos.

por el DR. ESTARRIOL.

Unico punto de elaboracion y expendicion BOTICA DEL PINO calle Riera del Pino, esquina á la de Roca número 11, BARCELONA.

PRECIOS DE LOS MEDICAMENTOS.

La caja grande cerrada con llave conteniendo lo necesario para la curacion de las apoplejias y parálisis, doscientos cuarenta reales.

La caja pequeña de los granos de oro para la preservacion de dichas enfermedades, treinta reales.

El Bálsamo confortante para fortalecer quitando toda clase de dolores, veinte reales.

Consultas 20 reales, escrito por 60 id.

Guanodel gobierno Peruano

Este abono será vendido en los depósitos de Las Palmas y Sta. Cruz de Tenerife, como sigue:

«Guanodel Perú tal como se importa de las Islas.»

Precio Rvn. 125'55 los 100 kilos por cantidades de 30.000 kilos para arriba.

» Rvn. 137'55 los 100 kilos por partidas menores.

«Guanodel Perú concentrado del Perú por el procedimiento de los Sres. Ohlendorf y Comp. con garantía de un mínimo de 10 por 100 de amonaco fijo libre de toda volatilizacion.»

20 por 100 de fosfato muy soluble en agua.

4 por 100 de fosfato insoluble.

Precio Rvn. 145'30 los 100 kilos por cantidades de 30.000 kilos para arriba.

» Rvn. 157'35 los 100 kilos por partidas menores.

Las demás condiciones de venta de uno y otro son las mismas hasta aquí en estos Depósitos, para el Guanodel Perú.

«Juan B. Ripoché»

Se vende por 60000 rs.

Un trozo de tierra compuesto de diez fanegadas y un almud con huertas plantadas recientemente de nopales y mas de 200 higueras blancas; tiene casa y alpende, un estanque para 3000 pipas de agua, con tomadero propio que lo llevan en el invierno y la atarjea del agua que llaman de la Laguna pasa por la cabezada en la finca. Está suada inmediata á esta Capital donde nombran la Cardonera en el pago de Ofra.

Darán razon en la calle del Castillo núm.

UNGUENTO HOLLOWAY

Las curas debidas á este célebre Ungüento, han sido tan sorprendentes que han admirado las principales notabilidades del Arte Médico. Infinitudes de personas, resignadas ya á sufrir la dolorosa operacion de una amputacion, despues de haber padecido mucho tiempo, han apelado, como último recurso á este maravilloso bálsamo, á cuyas excelentes propiedades curativas agradecen sus brazos ó piernas, recobrando enteramente la salud perdida. Las personas que padecen afecciones del corazon ó que sufren de costipados, tos ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas defecencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven a las cajas de Pildoras y botes de Ungüento.

Se vende en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford-strate, Londres.

Se vende

una casa situada en la Rambla del 11 de Febrero y marcada con el núm. 68, Tiene aljibe, antecala, sala, comedor, 3 cuartos, cocina, patio, letrina, cochera y caballeriza.

Darán razon en la imprenta de este periódico.

Se acaba de recibir una partida de siemiento, ó sea cal hidraulica que se vende en la casa calle del Castillo n.º 30.

Se vende

un establecimiento de comestibles á un precio sumamente equitativo. La persona que lo de-ee ocurra á la casa número 18 de la calle de la Rosa donde su dueño dará informes.

JARABE TONI-REGENERADOR DE QUINA Y MIERRO

De GRIMAULT y C.ª, Farmacéuticos en PARIS.

El hierro es el elemento principal de la sangre, y la que el tónico mas poderoso de cuantos se emplean en medicina. Unidos estos dos principios constituyen un Jarabe sumamente limpido y agradable, adoptado por los mas ilustres médicos para combatir los colores pálidos, facilitar el desarrollo de las jóvenes, devolver al cuerpo sus principios alterados ó perdidos. Es un medicamento de un mérito incontestable en los dolores de estomago, suscitados por la anemia ó la leucorrea, afecciones que con tanta frecuencia acometen á las señoras; regulariza, facilita la menstruacion y recae con éxito á los niños pálidos, linfáticos ó escrofulosos. En fin, nuestro Jarabe de Quina ferruginosa, excita el apetito, favorece la digestion, y conviene particularmente á todas las personas cuya sangre empobrecida por el trabajo, las enfermedades largas y penosas, oxige una medicacion ferruginosa unida á los amargos y tónicos.

Depósito en las principales Farmacias de España.

IMP. DE SEBASTIAN RAMOS A CARGO DE MANUEL ALVAREZ. Santa Cruz de Tenerife S. Lorenzo